



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

31**ARROYOMOLINOS**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el Ayuntamiento Pleno, en fecha 26 de enero de 2017, en sesión ordinaria, se ha aprobado inicialmente la ordenanza reguladora de la tenencia y protección de animales para el término municipal de Arroyomolinos, por unanimidad de los 20 miembros presentes de los 21 que forman la Corporación Municipal.

El expediente completo se encuentra a disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, sita en la plaza Mayor, número 1, así como en el tablón de edictos del Ayuntamiento, a los efectos de que puedan efectuar las correspondientes alegaciones, teniendo un plazo de treinta días, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, según dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Si en dicho plazo no se presentaran reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario, entrando en vigor, de conformidad con lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, una vez se publique el texto íntegro y haya transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido en el artículo 65.2 de la Ley de Bases del Régimen Local.

En Arroyomolinos, a 2 de febrero de 2017.—El alcalde-presidente, Carlos Ruipérez Alonso.

(03/4.567/17)

